

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1824



Voluntariamente o los q. conyordan a la clase o reglamenta-
mentarios, para en su vida, y con lo que propongan tres comisio-
nados, determinar lo que conyorda; al folio treinta y nueve
da parte la misma, en desempeño de su cometido, haver forma
de la correspondiente nota o las personas alivadas en la m. n.
L. o esta villa, tanto en la clase o voluntarios, como en la de
Reglamentarios, la que me aparece en el expediente, y mani-
fiesta su opinion o que tanto estos, como aquellos, devencianse
para q. oidas por el Ayuntamiento las excepciones que exponen;
se decida lo que se hallen en el caso o la Ley, con cuyo con-
cimiento podran los comisionados dar concluida la operacion
o q. estan encargados, lo que asi acordó el Ayuntamiento;
al folio quarenta buelto, resulta un acta o este en que dice
en su primer punto = Que siendo la voluntad qual o los in-
dividuos o las tres Compañias reglamentarias para a la clase
o voluntarios, queden incorporados, y en la clase que toca a la
prim.ª Compañia o voluntarios, conforme a los articulos
nueve y catarse del soberano decreto de nueve de mayo = y
en el tercer: que puestos a las Caveras o las mismas Compañias
los oficiales, Sargentos y Capos, o que conitan en la actualidad,
las vacantes que han resultado, se provean a su tiempo: acta
q. entre otros capitulares se halla firmada por el capitán
de la Reglamentaria D.º Manuel Carrón, y por su teniente
como Alcalde primero Constitucion. el de igual clase, y actu
al Comandante o las tres D.º Alfonso Melgarejo y Marin: Por =

[Handwritten signature or initials]